



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría de
La Mujer



Observatorio

de Participación Política de las Mujeres
Guerrerenses

**PLAN ANUAL DE TRABAJO
2018**



INDICE

	PAG.
I. ANTECEDENTES	3
II. INTRODUCCIÓN	4
III. OBJETIVO GENERAL	4
IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
V. CRONOGRAMA DE ACCIONES	5
VI. ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS	7
VII. CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS	9



I. ANTECEDENTES

De acuerdo a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); las mujeres tienen derecho al acceso igualitario a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se reconocen, además del principio de igualdad, el derecho de las y los ciudadanos de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; votar y ser electas en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de las y los electores, así como de tener acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce también el principio de igualdad para el ejercicio de los derechos político-electorales contenidos en su artículo 35. Además, establece como principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Por tratarse de derechos humanos, desde luego, a estos principios se suman el pro persona, el de no discriminación, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Además, cuando se trata de casos de violencia contra las mujeres, las autoridades deben actuar con absoluto apego al estándar de la debida diligencia establecido por los instrumentos internacionales y la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

La fracción I del artículo 41 Constitucional, determina que, entre los fines de los partidos políticos, se encuentran el de promover la participación en la vida democrática y posibilitar el acceso de las y los ciudadanos al ejercicio del poder público de acuerdo con la paridad.

En el mismo sentido, el artículo 7, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) determina que es un derecho de las y los ciudadanos, así como una obligación de los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y la paridad para el acceso a cargos de elección popular.

Atendiendo a lo anterior, el 23 de noviembre de 2016, se suscribió el Convenio de Colaboración y Coordinación Interinstitucional entre la Secretaría de la Mujer, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, el cual tiene por objeto establecer líneas de acción pertinentes para dar seguimiento a los avances de la participación política de las mujeres en el estado e incidir en la generación y mejora de políticas públicas que contribuyan a la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres en la vida pública democrática.



II. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado el día 23 de noviembre de 2016 y el Reglamento aprobado, las acciones de este mismo deberán sujetarse en un Plan Anual de Trabajo del Observatorio.

En el referido Plan Anual de Trabajo, se especificarán las acciones, temporalidad, responsables, obligaciones y el alcance de las acciones sujetándose a lo dispuesto por el artículo 5, del Reglamento del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses y el Convenio que da origen, descrito en el párrafo que antecede.

III. OBJETIVO GENERAL

Trabajar en conjunto con la finalidad de establecer las líneas de acción pertinentes para dar el debido seguimiento a los avances de la participación de las mujeres en el estado de Guerrero, desde un enfoque basado en la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres, para poder incidir en la generación y mejora de políticas públicas que contribuyan a la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres en la vida pública democrática.

IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.- Impulsar el desarrollo de información estratégica para dar seguimiento y evaluar los avances en la materia.
- 2.-Compartir y visibilizar las acciones de empoderamiento y promoción de la participación política y ciudadana a cargos de toma de decisión publica de las mujeres de cada institución.
- 3.-Compartir información sobre la atención en materia de participación política de las mujeres de acuerdo a las competencias y facultades.
- 4.- Fortalecer los vínculos interinstitucionales con el propósito de brindar información necesaria a la ciudadanía para la generación de políticas públicas que aumenten la participación de las mujeres.



- 5.-Generar materiales de promoción y difusión de las acciones del observatorio.
- 6.- Monitorear los medios de comunicación en materia de participación de las mujeres.
- 7.-Brindar información sobre las formas de manifestación de la violencia política hacia las mujeres para su prevención.
8. Abrir espacios de análisis y discusión para fomentar políticas públicas que promuevan la participación y representación política de las mujeres.
9. Evaluar los alcances y resultados de las acciones y programas establecidos en el presente Plan Anual de trabajo, y programar las medidas que se requieran para su debido cumplimiento.

V. CRONOGRAMA DE ACCIONES

A continuación, se enumeran las acciones con perspectiva de género a realizarse.

Acciones	Meses												Responsables
	ENE	FEBR	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Análisis y difusión de la normativa vigente en temas de participación política de las mujeres.													IEPC TEE SEMUJER
Actualizar la información del portal web del Observatorio relativa a la participación política de las mujeres.													IEPC SEMUJER TEE
Sesiones Ordinarias del Consejo del Observatorio													SEMUJER
Reuniones de los Grupos de Trabajo.													SEMUJER
Conformación de Grupos de Trabajo Específicos.													SEMUJER IEPC TEE
Seguimiento de candidaturas de mujeres durante el proceso electoral 2017-2018													IEPC TEE SEMUJER



Seguimiento a los medios de impugnación interpuestos por mujeres.													TEE
Informar sobre las acciones jurisdiccionales que se realizan en relación a la participación política de las mujeres en el estado de Guerrero.													TEE
Difundir los resultados de los compromisos desarrollados por los grupos de trabajo específicos del observatorio.													SEMUJER
Diseñar campañas de difusión sobre las acciones implementadas en el Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses, a través del portal oficial, medios electrónicos e impresos dirigidos a la población en general.													SEMUJER IEPC TEE
Verificar el cumplimiento de los partidos políticos con lo estipulado en las leyes aplicables para el proceso electoral 2017-2018.													IEPC
Identificar las acciones llevadas a cabo por los partidos políticos para el fortalecimiento de liderazgos femeninos													IEPC
Realización de cursos y conferencias a favor de los derechos políticos electorales de las mujeres.													SEMUJER IEPC TEE
Informe anual de actividades													IEPC



VI. ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS

- ✓ Renovar la información proporcionada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero sobre el estado actual e histórico de la participación y representación política de las mujeres en el estado de Guerrero.
- ✓ Entregar al término del proceso electoral 2017-2018, una síntesis que contenga criterios jurisdiccionales precisados en las sentencias en materia de derechos político electorales de las mujeres (libertad de asociación y de expresión, violencia política contra las mujeres, candidaturas independientes, sistemas normativos internos, acciones afirmativas, registro de candidatas y candidatos, paridad de género y grupos en situación de vulnerabilidad).
- ✓ Elaborar material que difunda la participación política de las mujeres en los cargos de elección popular en el estado de Guerrero.
- ✓ Informar del cumplimiento del principio de paridad de género en las candidaturas locales que postulen los partidos políticos.
- ✓ Difundir resultados de las acciones desarrolladas por los Grupos de Trabajo del Observatorio.
- ✓ Realizar talleres para la contribución al empoderamiento y ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en el estado de Guerrero.
- ✓ Convocar a instituciones académicas y demás integrantes del Consejo del Observatorio a celebrar eventos de sensibilización, formación, capacitación y difusión de los derechos político-electorales de las mujeres y los procedimientos electorales para su defensa.
- ✓ Alinear las acciones del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses en el periodo de gestión 2018 en cumplimiento al marco normativo nacional e internacional en materia de derechos políticos de las mujeres del estado de Guerrero.



- ✓ Implementar jornadas locales que promuevan diálogos con la ciudadanía, a efecto de fortalecer el proceso electoral 2018.
- ✓ Actualizar la información del portal oficial del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses, por las y los diferentes integrantes del Consejo del Observatorio a través de los Grupos de Trabajo.
- ✓ Publicar a través del Portal Oficial del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses, las acciones implementadas con los siguientes criterios.
 - Marco conceptual en género
 - Lenguaje incluyente y no discriminatorio
 - Dinamismo en la publicación
- ✓ Elaborar materiales de difusión con lenguaje ciudadano y accesible sobre los derechos humanos de las mujeres y la paridad de género en el ámbito local.
- ✓ Establecer un mecanismo de seguimiento a las notas periodísticas sobre la cobertura mediática de la participación política y ciudadana de las mujeres.
- ✓ Realizar talleres para combatir los estereotipos discriminatorios y fortalecer el concepto de igualdad de género.
- ✓ Capacitar en materia de comunicación y género, al personal de comunicación social y unidades de género de las diferentes dependencias.
- ✓ Realizar talleres para capacitar a las y los funcionarios y a los partidos políticos en “Lenguaje Incluyente”.

VII. CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS

MES	DÍA	REUNIÓN
Mayo	24	1era Sesión Ordinaria.
Diciembre	13	2a. Sesión Ordinaria